Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº...227.

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 12/2023 – "SERVICIO DE REALIZACION DE AUDIOVISUALES Y FOTOS" ID N° 436279

Asunción, 14 de marzo de 2024

VISTO: *El Memorándum UOC Nº 101/2024 del 13 de marzo de 2024, de la Dirección de Contrataciones, en el que se remiten los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 12/2023 – "SERVICIO DE REALIZACION DE AUDIOVISUALES Y FOTOS" ID N° 436279 (Expediente Nº 5510/2024), y,*

CONSIDERANDO: *Que, por el Dictamen UOC Nº 16/2024 del 07 de marzo de 2024 la Dirección de Contrataciones expresó su parecer en los siguiente términos «...Que el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 12/2023 - Servicio de Realización de Audiovisuales y Fotos id: 436279, convocada por el Ministerio de Justicia por Resolución N° 213 de fecha 05/10/2023, tuvo su apertura de ofertas en fecha 27/12/2023. Que las ofertas presentadas por las firmas: Coeficiente S.R.L., Lourdes Margarita María Verocay Cardozo, Antonio Ojeda Burgos, Edgar Bernardo Rodríguez Barrios, Lugal S.A. y Olga Mercedes Barrreto Rivas fueron derivadas al Comité de Evaluación de Ofertas, para su análisis. Que el comité de evaluación, según su informe de fecha 04/03/2024 recomienda cancelar el llamado, considerando que el objeto del gasto 265 "Publicidad y Propaganda", no cuenta con asignación para la Unidad de Administración Financiera (UAF – Administración Central) en la Ley 7228/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", según el informe proveído por la Dirección Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas. En esa tesitura, y considerando que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 31 - Cancelación de la Licitación establece que: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.", la falta de asignación de presupuesto para el Ministerio de Justicia – Administración Central en este objeto del gasto (265) para el ejercicio 2024, a nuestro criterio es motivo para proceder a la cancelación del llamado. Además, que*

Resolución Nº..227..

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 12/2023 – "SERVICIO DE REALIZACION DE AUDIOVISUALES Y FOTOS" ID N° 436279

en el Pliego de Bases y Condiciones - Formulario de oferta, las empresas oferentes declaran bajo fe de juramento en el inciso l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes Que, por lo expuesto, es criterio de esta Dirección que la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 12/2023 Servicio de Realización de Audiovisuales y Foto ID: 436279 sea cancelada de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y al Pliego de Bases y Condiciones».

Que, por Dictamen DGAJ Nº 71/24 del 12 de marzo de 2024 la Dirección General de Asesoría Jurídica se expidió en los siguientes términos "...De los antecedentes arrimados y las consideraciones hechas y conforme a las disposiciones que rigen la materia, esta Dirección considera que es viable la Cancelación del Llamado por Concurso de Ofertas. (LOC) N° 12/2023. "SERVICIO DE REALIZACIÓN DE AUDIOVISUALES Y FOTOS". ID N° 436279, conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo establecido en el inciso I). Del Pliego de bases y de condiciones del presente llamado. Asimismo, se recomienda a la Dirección de Contrataciones dependiente de esta Cartera de Estado, arbitre los mecanismos correspondientes para hacer efectiva dicha cancelación a través del acto administrativo que corresponda".

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;*

Resolución Nº...227...

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 12/2023 – "SERVICIO DE REALIZACION DE AUDIOVISUALES Y FOTOS" ID N° 436279

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º-. ***CANCELAR*** *el llamado a Contratación por Concurso de Oferta N° 12/2023 – "SERVICIO DE REALIZACIÓN DE AUDIOVISUALES Y FOTOS" ID N° 436279", de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Articulo 31 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".*

Art. 2º-. ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las normativas vigentes.*

Art. 3º-. ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

José María Sosa Duarte
Secretario General

Ángel Barchini
Ministro